

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.030.-Don FRANCISCO BALLESTER NAVARRRO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-4-1989, sobre información correspondiente a Pólizas de Seguros de Prima Unica.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1989.-El Secretario.-9.301-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.040.-FORMOL Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-11-1988.-9.294-E.

204.044.-Don JOAQUIN DURANY MAURI, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 14-4-1989, sobre requerimiento de la Oficina de la Inspección de Hacienda sobre información de Seguros con Prima Unica.-9.300-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de mayo de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.060.-ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA PRIVADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9-4-1989.-9.295-E.

204.062.-HERMANOS CUENS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-2-1989.-9.282-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas, Organismo y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.066.-FIJIPU ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 30 de marzo de 1989, sobre liquidaciones complementarias practicadas en los adeudos de la Aduana de Málaga.-9.284-E.

204.068.-JUNTA DE ANDALUCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28 de diciembre de 1988, por el Impuesto sobre Tráfico de Empresas.-9.290-E

204.070.-JUNTA DE ANDALUCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28 de diciembre de 1988, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-9.291-E.

204.072.-Don ALFONSO MALDONADO CHAVARRI contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28 de mayo de 1988, relativo al arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.-9.288-E.

204.076.-Doña ISABEL ARCENES FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 23 de febrero de 1989, sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos.-9.289-E.

204.078.-HARINERA LA META, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 23 de septiembre de 1988, sobre ejecución de aval.-9.285-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.079.-Don JUAN CONEJOS BUERIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Delegación del Gobierno en Campsa).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de mayo de 1989.-La Secretaria.-9.403-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

318.043.-Don ERNESTO PEREZ ARRANZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de mayo de 1989.-El Secretario.-9.059-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

318.513.-Don ELOY GONZALEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de mayo de 1989.-El Secretario.-8.798-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.030.-Don JOSE BLASCO PAMPLONA y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-9.061-E.

318.041.-Don PEDRO MURIEL CABELLO y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-9.060-E.

318.080.-Don MIGUEL GILA CAÑADA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-9.063-E.

318.515.-Don CARLOS VILARETO DIAZ y doña MARIA LIDIA VILLAMIL FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización correspondiente por el fallecimiento de don Carlos Vilareto Villamil durante el servicio militar.-9.062-E.

318.516.-Don CRISTOBAL SANCHEZ MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reclamación de 700.000 pesetas.-9.064-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.512.-Don COSME JIMENEZ VILLAHERMOSA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de gastos por traslado forzoso.-8.709-E.

318.514.-Don ANTONIO CASTILLO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso para la provisión de plazas vacantes en ese Departamento ministerial.-8.710-E.

318.520.-Don VICENTE NAVARRO BRELL contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre sanción.-8.712-E.

318.522.-Doña CONSUELO BERMUDEZ PLATERO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de orfandad.-8.715-E.

318.528.-Don CELESTINO ANIDO BLANCO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre artículo 20 de la Ley 5/1976.-8.714-E.

318.529.-Don DANIEL GRAU SANCHEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 11-11-1988, sobre pensión de mutilación.-8.713-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.411.-Don ANTONIO BOTO URUÑUELA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre actualización de pensión de jubilación.-8.785-E.

318.441.-Don MANUEL POSTIGO GARCIA y otro contra resolución del Ministerio de Cultura sobre adjudicación de puestos de trabajo.-8.784-E.

318.530.-Don ALVARO DE FIGUEROA Y GRIF-FITH contra resolución del Ministerio de Justicia sobre expediente de rehabilitación del título nobiliario de conde de Villamanrique de Tajo.-8.783-E.

318.531.-Don LUIS MIGUEL LOPEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-8.782-E.

318.532.-Don RAMIRO NUÑEZ-VILLAVEIRAN Y OVILO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre expediente de rehabilitación del título de Barón de San Martín.-8.781-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvante en los indicados recursos.

Madrid, 19 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.100.-Don JOAQUIN GALLARDO MADRID y otro, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-8.787-E.

318.535.-Don LUIS BARROSO SUAREZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre declaración de excedencia prevista en el artículo 29, 3, A), de la Ley 30/1984.-8.786-E.

318.536.-Doña ADORACION DE LAMO GALLARDO, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre petición de daños y perjuicios.-8.789-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

318.046.-Don TIMOTEO MARCOS CUESTA, don LUIS MARTINEZ DE ARENAZA Y MARTINEZ DE OZABA y don ROMAN MARTINEZ MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-El Secretario.-8.788-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.545.-Don JOSE ANTONIO RUBERTE LLAQUET y don FRANCISCO NAVARRO DEL OLMO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre reestructuración de la Mancomunidad de Sorbe.-8.791-E.

318.546.-Don JULIO CASTEJON SANCHEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad de funciones.-8.790-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de mayo de 1989.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.407.-FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la denegación presunta de la reclamación de pago de intereses de demora, solicitada mediante escrito de fecha 14-1-1988 ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Secretario.-8.716-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.376.-Doña CARMEN RUBIO ANGUITA contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por el Director provincial del Instituto Nacional de Empleo de Granada, en fecha 4-2-1988, sobre denegación de la subvención.-8.792-E.

48.340.-Don FEDERICO PINILLA PECO, Procurador de los Tribunales, en nombre de la Entidad COREYSA, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General del SENPA de 14-4-1988, sobre reclamación en relación con la calidad de dos partidas de aceite virgen lampante.-8.793-E.

48.481.-VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA (VICONSA), contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 9-3-1989 que resuelve el recurso interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Teruel de fecha 13-6-1988, sobre sanción por infracción.-8.794-E.

48.482.-JANDIA PLAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 17-5-1988, sobre sanción por dar ocupación a trabajador extranjero sin tener permiso de trabajo.-8.795-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 48.429.-Doña JOSEFA GASTON AZNAREZ contra la resolución de 20-7-1988 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre la rectificación de la superficie expropiable, expediente 811/1987.-8.799-E.
- 48.483.-JANDIA PLAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27-2-1989 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Dirección Provincial del Trabajo y Seguridad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 17-5-1988, por dar ocupación a extranjero sin el permiso correspondiente.-8.798-E.
- 48.484.-Don JOSE RAMON GONZALEZ PICO y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ VEQUEZ contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto mediante escrito de fecha 26-12-1989, contra la resolución dictada por el Director general de Ordenación Pesquera de fecha 16-12-1988, sobre la no autorización de contrucción del buque «Armon 199».-8.797-E.
- 48.485.-ASOCIACION DE SOCIEDADES PESQUERAS ESPAÑOLAS contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 7-3-1989, que deniega el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, de fecha 17-3-1988, sobre aplicación del porcentaje sobre cuota de pesca.-8.796-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de mayo de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

- Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:
- 55.298.-Don MANUEL LLANOS SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2-3-1987, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.340-E.
- 58.575.-Doña ANA MARIA MARTINEZ VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre silencio administrativo, concesión del título de Especialista en Oftalmología.-10.336-E.
- 58.576.-Doña MARIA DOLORES FRANCO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de concesión del título de Médico Especialista en Psiquiatría.-10.339-E.
- 58.580.-Doña MARIA JOSEFA MORILLO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico Especialista en Oftalmología.-10.335-E.
- 58.581.-Don JESUS PENA PEREZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo.-10.338-E.
- 57.609.-Don ANASTASIO GOMEZ IBANEZ y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa, de fechas diversas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.337-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de junio de 1989.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 58.584.-COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre relación de puestos de trabajo para los Orientadores del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional del Ministerio de Educación y Ciencia.-10.343-E.
- 58.586.-Don JOSE RAMON BARCELO GALINDEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre reconocimiento del recurrente a percibir el complemento específico de dedicación exclusiva desde el 1 al 30 de enero de 1988.-10.342-E.
- 58.603.-Doña MARIA JOSE GASCH LOPEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión título Especialista.-10.341-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de junio de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BERGARA

Edicto

Doña Natalia Reus Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Bergara y su partido,

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 318/1986 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Amilibia Peyrussanne, contra Miguel Zubigaray Irazabal y María Rosario Angulo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados, por primera vez y término de veinte días hábiles; si resultare desierta se sacaran a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, si también resultare desierta se sacarán a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo. Dichos bienes se reseñarán al final de este edicto.

Se hace constar:

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ariznoa Enparantza, número 1, piso 1.º, en el primer caso, el día 5 de octubre, a las doce horas, si resultare desierta, se señala para el remate en el segundo caso, el día 3 de noviembre a las doce y, si también resultare desierta, se señala para el remate en el tercer caso, el día 1 de diciembre, a las doce horas; se advierte:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta, en el primero o segundo casos, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta y, si hubiere de celebrarse tercera subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la

cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segundo.-Que en el primero o segundo casos no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

Tercero.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, porán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.-Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinto.-Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Haciéndose constar expresamente que en caso de no poder celebrarse la subasta en las fechas señaladas por causa ajena a este Juzgado y para evitar trastornos, se considerará su anuncio para el día siguiente y así sucesivamente hasta su celebración.

Bienes objeto de subasta

Caserío llamado Ituregui, con sus pertenencias radicante en Guetaria. El edificio tiene 197 metros cuadrados, incluso la tejavana adosada al mismo; con planta baja, un piso alto y desván. La totalidad de la finca ocupa 119.320 metros cuadrados. Inscrita al folio 4 vuelto del tomo 243 del archivo, libro 13 de Guetaria, finca número 565, inscripción sexta. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de publicación en los lugares señalados en la Ley, expido la presente en Bergara a 4 de julio de 1989.-La Secretaria, Natalia Reus Martínez.-5.050-D.

CIUDAD RODRIGO

Cédula de emplazamiento

Doña María Dolores Freire Cardoso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo (Salamanca),

Doy fe: Que en los autos de separación matrimonial número 114/1989, seguida ante este Juzgado por la Procuradora señora Frutos Colmenero, en representación de María del Carmen Lourdes Mateos Valiente, contra Francisco Jaranay Navarro y el Ministerio Fiscal, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria señorita Freire Cardoso.-Ciudad Rodrigo a 25 de junio de 1989.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón,

Visto su contenido emplácese al demandado don Francisco Jaranay Navarro, por medio de cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y «Boletín Oficial del Estado» a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Así lo propongo a don José Luis Sánchez Trujillano, Juez de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo y su partido judicial de lo que doy fe.

Conforme.-El Juez de Primera Instancia (siguen firmas y rubricas).

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Francisco Jaranay Navarro, en la actualidad en

ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Hospital, número 106, 2.º, 2.ª, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo la presente en Ciudad Rodrigo a 28 de junio de 1989.—La Secretaria.—12.984-E.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 723/1985, a instancia de don Francisco López Brea Redondo, contra doña Amparo Parra García, y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados que más abajo se describen según el precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de octubre de 1989, a las once horas de su mañana, según del precio de tasación pericial.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor el día 2 de noviembre de 1989, a las once horas de su mañana, con las condiciones de la primera pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, caso de no quedar rematados los bienes en ninguna de las anteriores, no haberse pedido adjudicación conforme a derecho por el actor el día 7 de diciembre de 1989, a las once horas de su mañana, con las condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Que no se admitirá postura en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que para tomar parte en las mismas deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al 60 por 100 de los respectivos tipos de tasación, y para la tercera, el 60 por 100 del tipo de la segunda.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de suspensión de alguna de las subastas por motivo de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la semana siguiente y a la misma hora.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Piso quinto, letra B, de la casa número 8 de la calle Santa Rita de Madrid, sin contar la planta sótano y la baja, descrita en la inscripción 11 de la finca matriz. Ocupa una superficie aproximada de 74 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con piso letra C, de su planta y con hueco de ascensor; por la

derecha con piso letra C de su planta, hueco de ascensor, descansillo de escalera por donde tiene su entrada y con piso letra A de su planta; izquierda, con patio de manzana al que recae cinco huecos, dos de ellos practicables a dos terrazas de propiedad de este piso, y fondo, con piso letra A de su planta. Consta de hall, tres dormitorios, comedor, cocina y baño. Tiene los servicios de luz eléctrica, agua, ascensor y calefacción. Su cuota en el condominio es de 2 enteros 8 centésimas por 100. Es componente de la aludida casa inscrita en el número 32.292 folio 170 del libro 999 del archivo. Gravada con las servidumbres recíprocas que constan de las inscripciones primera, cuarta y quinta de la finca matriz. Su precio de tasación es de 7.088.010 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1989.—La Secretaria judicial.—12.055-C.

MOSTOLES

Edicto

Don Angel Sánchez Franco, Juez de Primera Instancia del número 3 de Mostoles y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Daniel Rodríguez Sagües, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Adela Rodríguez Sagües, soltera, vecina de Pozuelo de Alarcón (Madrid), hija legítima de don Antonio Rodríguez Armendáriz y doña Epifanía Sagües García, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Mostoles a 20 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Angel Sánchez Franco.—El Secretario.—12.067-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don José María Frago Bravo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 516 de 1987, Sección Segunda, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representado por el Procurador señor don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra «Comercial Tuca, Sociedad Anónima», don José Bereciartua Madina-beitia y doña Carmen Altolaguirre Cendoya, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar: Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de octubre, y hora de las nueve y media.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 90 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo tercero, de la Ley de Enjuicia-

miento Civil. Y que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarto.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de noviembre próximo, a las nueve horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y, en su caso, para la tercera, el día 5 de diciembre próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito por escrito en pliego cerrado.

Quinto.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivos.

Bienes inmuebles que salen a subasta

Vivienda situada a la derecha según se accede a la escalera del portal 2, actualmente Ernio Bea dos, de la planta cuarta, que se halla señalada con la letra B, de Villabona.

Tiene una superficie útil de 81 metros 19 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.292, libro 53 de Villabona, folio 164 vuelto, finca número 2.847.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 6.300.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 4 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez accidental, José María Frago Bravo.—El Secretario.—5.075-D.

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 23-85-1 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre división de bienes y otros extremos, promovidos por doña Inmaculada Concepción Ruiz García, representada por el Procurador señor Rafael Espina Carro, contra don Manuel Iriso Pedrosa, representado por la Procuradora señora Ponce Ruiz, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que la confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 25 de septiembre.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 23 de octubre.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

El tipo de tasación a que se refiere la subasta es de 79.081.773 pesetas, de las cuales se indican las cantidades que corresponden a los distintos inmuebles en la descripción de los que salen a subasta.

Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero, en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bienes que salen a subasta

1. La nuda propiedad de once veinticuatroavos partes indivisas de una fábrica de aceites, con prensa hidráulica y demás maquinaria inherente a la misma, hoy destinados a graneros, cuyo edificio ocupa una superficie cubierta de 199 metros 50 centímetros cuadrados y descubierta de 292 metros 50 centímetros cuadrados, en junto, 492 metros cuadrados, sito en el partido de Puntal de la Sierra, término de Fuente Piedra y cuya puerta abrirá a la carretera de Málaga a Sevilla. Linda: Por la derecha, saliendo, con la casa Casería de donde procede, y por la izquierda y espalda, con las tierras del ruedo de la misma finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción vigésima, de la finca 2.197 al folio 213 vuelto, del libro 66 de Fuente Piedra.
Valorada en 1.375.000 pesetas.
2. Nuda propiedad de la mitad indivisa de una parcela conocida por Garrotal del Monte, sita en el partido de Puntal de la Sierra y Torca, del término de Fuente Piedra, de cabida 5 fanegas 8 celemines equivalentes a 3 hectáreas 62 áreas 41 centiáreas 4 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con don Antonio García Pachón y al sur, con doña Rosario Alabanda; al este, con el camino de Campillos, y al oeste, con la vía férrea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción décima, de la finca 2.199, folio 68 vuelto, libro 59.
Valorada en 2.250.000 pesetas.
3. Nuda propiedad de la mitad indivisa de una parcela de tierra calma, conocida por El Abulagar, sita en el partido de Puntal de la Sierra y Torca, del término de Fuente de Piedra, de cabida 12 fanegas, equivalentes a 7 hectáreas 66 áreas 59 centiáreas 52 centímetros cuadrados. Linda: Al norte, con don Antonio García Pachón y doña Josefa García Alabanda; al sur, con doña Josefa García Alabanda; al oeste, con el camino de Bobadilla, y al este, con el camino de Fuente Santa, o sea, el de Bobadilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción décima, finca 2.201, folio 76 vuelto, libro 59 de Fuente Piedra.
Valorada en 3.000.000 de pesetas.
4. Nuda propiedad de la mitad indivisa de una parcela de tierra con olivos viejos, conocida con el nombre de Higuérón y Alberca, sita en el partido de Puntal de la Sierra y Torca, del término de Fuente Piedra; de cabida 13 fanegas, equivalentes a 8 hectáreas 31 áreas 54 centiáreas 48 centímetros cuadrados. Linda: Al este, con el camino de Bobadilla; al oeste y norte, con doña Carmen García Alabanda, y al sur, con doña Josefa García Alabanda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción undécima, finca 2.202 al folio 81, libro 59 de Fuente de Piedra.
Valorada en 3.000.000 de pesetas.
5. Nuda propiedad de la mitad indivisa de una parcela de tierra calma, sita en el partido de Puntal de la Sierra y Torca, término de Fuente de Piedra, de cabida 5 fanegas 9 celemines, equivalentes a 3 hectáreas 67 áreas 73 centiáreas 92 centímetros cuadrados, conocida por Rosaneja. Linda: Al sur, este y norte, con la vía férrea y, al oeste, con el camino de Campillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción décima, finca 2.203, folio 84 vuelto, libro 59 de Fuente Piedra.
Valorada en 1.750.000 pesetas.
6. Nuda propiedad de las seis dieciséisavos partes indivisas de una parcela de tierra y huerta, procedente de la conocida con el nombre de La Noria, existiendo

en ella una alberca en la que está instalado un motor de energía eléctrica para la extracción del agua que hace de la misma, sita en los partidos Puntal de la Sierra y Torca, del término de Fuente Piedra, de cabida 2 celemines, equivalentes a 10 áreas 65 centiáreas 82 centímetros cuadrados. Linda: Por todos los aires, con don José García Alabanda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción decimotercera de la finca 2.229, folio 190 vuelto, libro 59 de Fuente Piedra.

Valorada en 37.500 pesetas.

7. Nuda propiedad de la mitad indivisa de una parcela de tierra y huerta, conocida por el nombre de La Noria, existiendo en ella la casa-huerta del hortelano, cuya medida es de 36 metros cuadrados, sita en los partidos de Puntal de la Sierra y Torca, término de Fuente Piedra, de cabida 8 fanegas 4 celemines, igual a 5 hectáreas 32 áreas 91 centiáreas 34 centímetros cuadrados. Linda: Al oeste, con el camino de Campillos; al este, con el camino de Bobadilla; al norte, con doña Carmen García Alabanda, y al sur, con doña Josefa García Alabanda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción decimotercera. Finca 2.200, folio 153 vuelto, libro 63 de Fuente Piedra.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

8. La nuda propiedad de la mitad indivisa de una suerte de tierra calma llamada La Noria, en el partido de Pascual, término de Fuente Piedra, de 6 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas 83 áreas 79 centiáreas. Linda: Al sur, con tierras de don Francisco Alarcón Acuña; al oeste, tierras del causante don José García Alabanda; al oeste, el camino de Fuente Piedra a Bobadilla; al norte, acaba en pico, lindando con el mismo camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción sexta, finca 3.724, folio 141, libro 68 de Fuente Piedra.

Valorada en 1.900.000 pesetas.

9. La nuda propiedad de la mitad indivisa de una suerte de tierra calma de 3 cuartillas, o sea, 47 áreas 96 centiáreas 22 centímetros cuadrados, en el partido de Puntal, término de Fuente de Piedra. Linda: Al este, con tierras de don Manuel López Rojas; al sur, de don José Cappa Jaime; al oeste, camino de Bobadilla, y al norte, tierras de don Antonio García Gallardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción sexta, finca 3.073, folio 32, libro 62 de Fuente Piedra.

Valorada en 200.000 pesetas.

10. Nuda propiedad de la mitad indivisa de una suerte de tierra calma de cabida 32 áreas 76 centiáreas 12 decímetros cuadrados, en el partido de Puntal de la Sierra, conocida por el Calvario, en término de Fuente Piedra. Linda: Al norte, con más de doña Isabel Marín Acuña; al este, con don Juan Pacheco Arias; al sur, con parcela segregada y vendida a don Diego García Luque, y al oeste, con camino de Bobadilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción séptima, finca 3.136, folio 221, libro 62 de Fuente Piedra.

Valorada en 150.000 pesetas.

11. Nuda propiedad de la mitad indivisa de una suerte de tierra olivar con una pequeña parte de calma, término de Fuente Piedra, partido de la Sierra y Torca, con 35 fanegas equivalentes a 22 hectáreas 38 áreas 23 centiáreas. Linda: Al norte, con terrenos de don Luis Moreno y Pareja Obregón; al este, la suerte que se adjudica a doña Rosario García Alabanda y al ferrocarril de Córdoba; al sur, tierras de doña Carmen García Alabanda, y al oeste, don Luis Moreno Pareja Obregón y la laguna de Fuente Piedra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción quinta, finca 3.827, folio 100, libro 69 de Fuente Piedra.

Valorada en 10.500.000 pesetas.

12. Nuda propiedad de la mitad indivisa de una suerte de tierra mital calma, mitad olivar, nombrada Ñoreta, en el partido de Puntal de la Sierra, término de Fuente Piedra, de cabida 3 hectáreas 72 áreas 67 centiáreas 99 decímetros cuadrados 78 centímetros cuadrados. Linda: Al norte, oeste y sur, con doña Carmen García Alabanda, y al este, con el camino de Bobadilla y tierras de G de don José García Alabanda, hoy calma toda ella. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Antequera, inscripción quinta, finca 4.149, folio 20, libro 72 de Fuente Piedra.

Valorada en 1.750.000 pesetas.

13. Nuda propiedad de la mitad indivisa de una suerte de tierra de olivar, de una aranzada, o sea, 44 áreas 62 centiáreas en el sitio Abulaga, partido de Pur. tal, término de Fuente Piedra. Linda: Al norte, con doña Virtudes Mancilla, y por el sur, este y oeste, con las hermanas García Alabanda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción decimotercera, finca 1.557, folio 205, libro 46 de Fuente Piedra.

Valorada en 225.000 pesetas.

14. Nuda propiedad de una parcela de tierra calma y olivos, sita en los partidos de Puntal de la Sierra y Torca, del término de Fuente Piedra, conocida por el Higuérón y Fuente Santa, de cabida 32 fanegas, igual a 20 hectáreas 46 áreas 38 centiáreas 72 centímetros cuadrados. Linda: Al norte, con más de don Antonio García Pachón y su hijo, don José García Alabanda; al sur, con más de dicho señor Pachón y su hija, doña Virtudes García Alabanda; al este, con camino de Bobadilla, y al oeste, con más del mismo señor García Pachón y doña Carmen García Alabanda y el camino de Campillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción octava, finca 2.207, folio 101, libro 59 de Fuente Piedra.

Valorada en 15.719.273 pesetas.

15. Nuda propiedad de una parcela de tierra calma, sita en los partidos de Puntal de la Sierra y Torca, término de Fuente Piedra, conocida por Caus Laguneta, de cabida 8 fanegas 6 celemines, equivalentes a 5 hectáreas 43 áreas 57 centiáreas 16 centímetros cuadrados. Linda: Al norte, con don Antonio García Pachón y doña Virtudes García Alabanda; al sur y este, con más de don Antonio García Pachón y doña Rosario García Alabanda, y al oeste, con camino de Campillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción séptima, finca 2.208, folio 104, libro 59 de Fuente Piedra.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

16. Nuda propiedad de una parcela de tierra y garrotal, conocida con el nombre de El Monte, de cabida 5 fanegas 8 celemines, equivalentes a 3 hectáreas 62 áreas 41 centiáreas 4 centímetros cuadrados, en el partido de Puntal de la Sierra y Torca, término de Fuente Piedra. Linda: Al norte, con más de don Antonio García Pachón y doña Virtudes García Alabanda; al sur, con más de don Antonio García Pachón y de doña Carmen García Alabanda; al oeste, con la vía férrea, y al este, con el camino de Campillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción sexta, finca 2.210, folio 111 vuelto, libro 59 de Fuente Piedra.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

17. Nuda propiedad de una parcela de olivar sita en los partidos de Puntal de la Sierra y Torca, término de Fuente Piedra, de cabida 40 fanegas, equivalentes a 25 hectáreas 57 áreas 98 centiáreas 40 centímetros cuadrados. Linda: Al este, con la vía férrea; al oeste, La Laguna; al norte, con don Antonio García Pachón y doña Carmen García Alabanda, y al sur, don Antonio García Pachón y doña Virtudes García Alabanda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción sexta, finca 2.223 N, folio 144, libro 79 de Fuente Piedra.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

18. Nuda propiedad de las cinco octavas partes indivisas de una parcela de tierra calma, sita en los términos de Puntal de la Sierra y Torca, término de Fuente Piedra, parte de la conocida como Higuérón y Fuente Santa, dentro existe un nacimiento de agua, de cabida 3 celemines, equivalentes a 15 áreas 98 centiáreas 74 centímetros cuadrados. Linda: Por el norte, sur, este y oeste, con tierras de la finca de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción duodécima, finca 2.230, folio 196, libro 59 de Fuente Piedra.

Valorada en 125.000 pesetas.

19. Nuda propiedad de doce cuarentaiochoavas partes indivisas de una casa cortijo llamada De Mora, hoy en ruinas, sita en el partido de la Torca, término de Fuente Piedra, compuesta de un solo piso, con una extensión superficial de 250 metros cuadrados y

lindera por todos lados con tierras de la finca de donde procede. Inscripción extensa octava de la finca 2.223 N al folio 144, del libro 79 de Fuente Piedra.

Esta finca y la anterior número 18 están valoradas en 125.000 pesetas.

20. Nuda propiedad de una parcela de olivos, sita en los partidos de Puntal de la Sierra y Torca, término de Fuente Piedra, conocida por el Ruedo de la Era, de cabida 2 hectáreas 16 áreas 35 centiáreas 50 decímetros 20 centímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la carretera de Antequera que la separa del cuartel de la Guardia Civil y de casa de don Francisco García García; al sur, con camino de Bobadilla por donde también linda al oeste, y por el mismo lado, fábrica de sulfuro de los señores Tapia y Cía y con solar segregado y vendido a don Antonio García Alabanda, y al este, con don Alonso Martín León y don Antonio García Gallardo y, además, con Escuelas del Ayuntamiento de Fuente de Piedra y con la carretera vieja de Antequera. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción séptima, finca 2.209, folio 108, libro 59 de Fuente Piedra.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 20 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.050-C.

VIC

Edicto

Don Jesús Marina Reig, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vic.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 301/1987, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Miguel Ylla Rico, en representación de Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, contra Dolores Nogué Raurell y José Prat Nogué, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado:

Casa sita en término municipal de Santa Eulalia de Riuprimer, en el pasaje del Norte, compuesta de planta baja (almacén) y planta superior, destinada a vivienda, de superficie edificada por planta de 78,30 metros cuadrados. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 1.380, libro 13 de Santa Eulalia de Riuprimer, folio 175, finca 485, inscripción segunda.

Mitad indivisa de casa con un patio a la izquierda, entrando, sita en el passatge del Nort, número 8, de Santa Eulalia de Riuprimer. Ocupa en junto casa y patio la superficie de 115 metros cuadrados, de los que 110 metros cuadrados corresponden a la casa y resto al patio. Consta la casa de una planta baja-almacén, una primera planta destinada a vivienda y una planta desván. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Vic, en el tomo 1.588, libro 15 de Santa Eulalia de Riuprimer, folio 87, finca 571, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vic, rambla Hospital, número 41, 1.º, el próximo día 27 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.122.631 pesetas, para la primera, y 4.855.484 pesetas para la mitad indivisa de la segunda, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no

resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de enero, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Vic, a 17 de julio de 1989.—El Juez, Jesús Marina Reig.—El Secretario.—6.409-A.

ZARAGOZA

Edicto

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Leoncía Romanos Falcón se tramita expediente con el número 559/1989-A, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Isidro Romanos Casadebay, natural de Gelsa de Ebro (Zaragoza), hijo de Isidro y de Juana, que se ausentó de su último domicilio en Gelsa en el año 1917, fecha en que emprendió viaje hacia Barcelona, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente, y ello por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario.—4.785-D. 1.ª 10-8-1989

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Girona, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancias de Dolores Garcés Pol y otros, contra la Empresa demandada «Balerina, Sociedad Anónima», domiciliada en Hostalric, calle Afueras, sin número, en ejecución 365/1986-R, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 43, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, folio 69, libro 28, tomo 1.083, de Hostalric. Finca «Camp d'en Morull», de superficie 8.960 metros cuadrados, con edificaciones, sita en el término municipal de Hostalric, calle Afueras, sin número.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 40.911.100 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 20 de octubre de 1989, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 27 de octubre de 1989, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 3 de noviembre de 1989, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto: los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Girona, 21 de julio de 1989.—El Secretario.—6.410-A.

MALAGA

Edicto

Doña María Angeles Gutiérrez Ramos, Magistrada-Juez de lo Social número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado de lo Social con el número 135/1988, a instancias de don José Aguilar Vico contra «Luis Vilarasa, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Un camión marca «Dodge», modelo 300, matrícula M-9796-EU.

Un camión marca «Avia», matrícula V-1693-E.
 Una carretilla elevadora marca «Fiat», modelo DI-35-C, matrícula 1152166, año de construcción 1984.
 60 metros cúbicos de tablas de roble USA, de 27 milímetros de grueso, diversos anchos y largo 2,50 metros de largo.
 Dos metros cúbicos de tablones de roble USA, de 50 milímetros de grueso, anchos diversos y largo 2,50 metros.
 14 metros cúbicos de tablones de pino Oregón, de 7,6 milímetros de grueso, anchos diversos y largos diversos.
 1,5 metros cúbicos de tablones Lajuán, de 7,6 milímetros, anchos diversos y largos diversos.
 364 tableros de roble rechapado, calibres 19 y 16.
 80 tableros de haya rechapado, calibres 16 y 11.
 167 tableros de Mukaly, de 19, 16 y 11.
 52 tableros de castaño, de 16 y 19.
 171 tableros de Sapelly, de 19, 16 y 11.
 152 tableros rechapados de roble, de 11, 16 y 19.
 54 tableros rechapados de pino Oregón, de 16 y 19.
 85 tableros Fibrapán rechapados Mukaly, de 19.
 176 tableros Fibrapán desnudo, de 10, 16 y 19.
 450 tableros DPO, de 3,2 milímetros.
 450 tableros DBE, de 3,2 milímetros.
 150 tableros de BM, de 3,2 milímetros.
 235 tableros contrachapados de 4 milímetros, en Sapelly.
 30 tableros contrachapados de 4 milímetros, en castaño.
 40 tableros contrachapados de 4 milímetros, en haya.
 30 tableros contrachapados de 4 milímetros, en ukela.
 120 tableros contrachapados de 4 milímetros, en roble.
 400 tablones maderas varias, de 4 milímetros.
 6 metros cúbicos madera mansonia, grueso 7,6 milímetros.
 35 metros cúbicos de pino Oregón, de 50 milímetros.

Total valoración: 7.850.660 pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Compositor Lehberg Ruiz, número 28. 1.º, en primera subasta, el día 19 de octubre de 1989, a las doce horas de su mañana; en segunda subasta, el día 16 de noviembre de 1989, a las doce horas de su mañana, y en tercera subasta, el día 14 de diciembre de 1989, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que si fuere necesaria segunda subasta, por no pedir el actor la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio, en el término de nueve días a partir de la realización de la primera subasta, los bienes saldrán en segunda subasta con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesaria tercera subasta por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

En la misma si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se aprobará el remate, y caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 27 de julio de 1989.—El Secretario.—Visto bueno: La Magistrada-Juez, María Angeles Gutiérrez Ramos.—6.411-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Antonio Valverde Mancilla, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Cádiz, nacido el 22 de junio de 1964, de estado civil soltero, de profesión Peón, encartado en la causa número 25-210-88, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,830 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, y como señas particulares tatuajes en brazo izquierdo y en ambas piernas: comparecerá, en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 2 de mayo de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—672.

José Abollado Fernández, hijo de Francisco y de María Angeles, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de veintinueve años de edad, con documento nacional de identidad número 9.358.344, encartado en la Dil. Prep. 26-13-89 por falta de incorporación a filas, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado titular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 31 de mayo de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar, Antonio Rosa Beneroso.—749.

Relativa a:

Apellidos y nombre: Cruz González, Antonio, nacido el día 22 de noviembre de 1968, documento nacional de identidad número 52.149.835, último domicilio: «Grupo Finsobe», bloque «Bonanoba», segundo, primera, de Granollers (Barcelona).

Está procesado en causa número 31-23-89. Seguida por: No incorporación a filas.

El encartado que se expreso comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que, si no lo hiciere así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indicó, enterando previamente al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 22 de mayo de 1989.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—737.

Juan Molina Peña, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Badajoz, nacido el 28 de enero de 1971, de estado civil soltero, de profesión Albañil, encartado en la diligencia preparatoria número 25-5-89, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,730 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa y como señas particulares tatuajes en brazo izquierdo y pierna derecha y cicatriz: comparecerá, en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 18 de mayo de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—671.

José Dopico Sáenz, hijo de Herminio y de Carmen, natural de Guipúzcoa, vecindado en Guipúzcoa, de veintidós años de edad, con documento nacional de identidad número 15.997.241, encartado en la Dil. Prep. 26-1-89 por falta de incorporación a filas, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado titular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 1 de junio de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar, Antonio Rosa Beneroso.—742.

Soldado Juan J. Santana Artiles, hijo de Juan José y de María del Carmen, natural de Las Palmas, nacido el 11 de noviembre de 1969, de estado soltero, de profesión Matarife, con documento nacional de identidad número ... y último domicilio en Las Remudas (Las Palmas). Destinado en Compañía Policía Militar número 83 en plaza, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las D.P.P. número 53/8/1989, seguida contra él por un presunto delito de desertión, en el Juzgado Togado Militar territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Cuartel de Mata, carretera de Mata, sin número), Capitán auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible, en común, con separación absoluta del resto de detenidos y presos a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y procedimiento, en el cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que a su vez se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de junio de 1989.—El Juez togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—796.